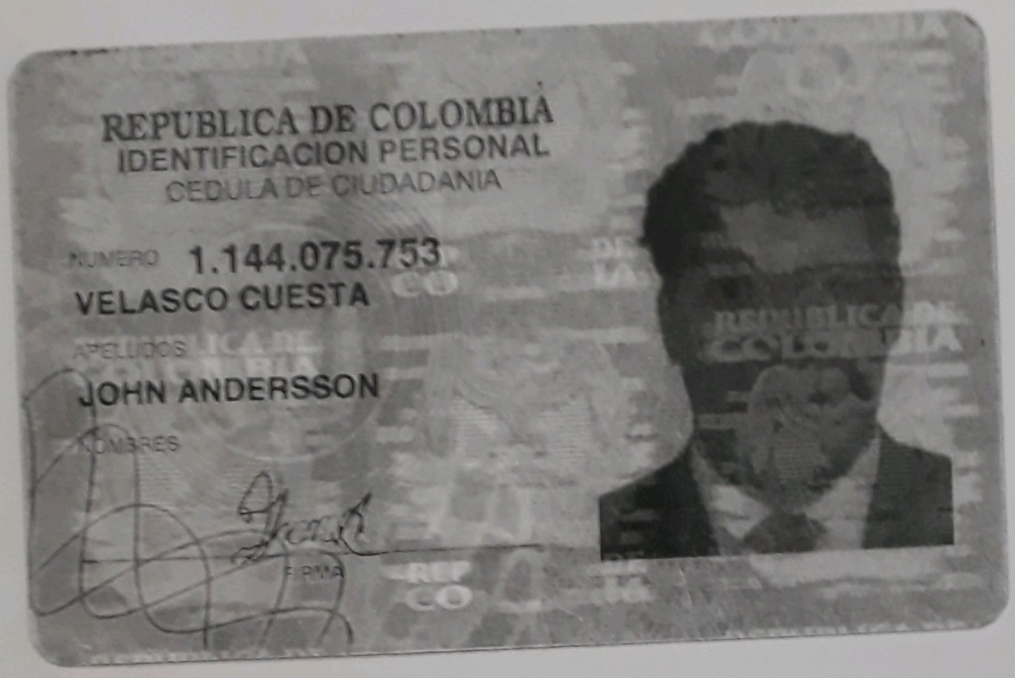

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.144.075.753
VELASCO CUESTA
APELLIDOS
JOHN ANDERSSON
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1994
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
07-DIC-2012 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
P-3100100-00423447-M-1144075753-20130131
0032305360A 1
39333642

John Andersson Velasco Cuesta

Psicólogo

Contacto

Edad: 30 años
Cel: 3170618342
psi.john.velasco@gmail.com

Perfil

Psicólogo socioeducativo con 10 años de experiencia en investigación aplicada, diseño de estrategias pedagógicas e intervención psicosocial con enfoque diferencial, étnico y de género. Especializado en el desarrollo y acompañamiento de proyectos educativos innovadores que integran metodologías participativas, tecnologías digitales y análisis crítico de las dinámicas socioculturales que afectan a niños, adolescentes y comunidades diversas.
Amplia trayectoria en la coordinación de proyectos académicos y psicosociales, incluyendo la asesoría y acompañamiento en la creación de un videojuego educativo orientado a la resolución pacífica de conflictos mediante la polifonía de voces, la realización de análisis semiótico y narrativo, y el pilotaje de herramientas digitales en instituciones educativas.
Experiencia destacada en la supervisión de prácticas profesionales, acompañamiento de trabajos de grado, asesoría a docentes y estudiantes universitarios, y facilitación de espacios formativos interdisciplinarios.
Comprometido con la promoción de los derechos humanos, el fortalecimiento del bienestar comunitario y la transformación de relaciones desiguales, mediante la incorporación de enfoques de género, discapacidad y diversidad étnica como ejes trasversales en la educación como forma de mitigación de riesgos psicosociales. Reconocido por integrar rigor investigativo, ética profesional y sensibilidad social para generar intervenciones pertinentes, innovadoras y culturalmente situadas.

Educación

Universidad del Valle, Cali, Colombia.
Psicólogo.
2017

Universidad Autonoma de Occidente, Cali, Colombia.Esp. en Interculturalidad y Estudios de Género
(En curso)

Habilidades clave

Creación y desarrollo de proyectos
Manejo de grupo
Trabajo interdisciplinar
Evaluación y seguimiento al desarrollo
Creación de experiencias significativas paraniños, adolescentes y adultos

Experiencia

Agosto de 2024 – Diciembre de 2024
Coordinador psicosocial • Secretaría de Educación Distrital de Cali

- Supervisar, coordinar y hacer seguimiento a los equipos psicosociales asignados.
- Realizar reuniones periódicas de planeación y seguimiento con los equipos zonales.
- Orientar a directivos docentes en el abordaje de situaciones complejas de convivencia escolar.
- Acompañar la implementación de Escuelas de Familia en las IEO asignadas.
- Articular acciones institucionales y responder a requerimientos de CORPOSINERGIA.
- Revisar evidencias, elaborar informes zonales y reportar situaciones que requieran decisiones.
- Asistir a reuniones informativas y entregar la gestión documental requerida.
- Elaborar informes mensuales y final del proceso de acompañamiento psicosocial.

Enero de 2022 – Noviembre de 2022
Psicosocial • Secretaría de Educación Distrital de Cali

- Brindar orientaciones para la atención integral de las necesidades de niños. niñas y adolescenteen el marco de la ley 1620, Código de Infancia y Adolescencia.
- Acompañar articulaciones interinstitucionales.

Dialogo de saberes

- Diseño y ejecución de talleres para el fortalecimiento de competencias del personal docente, familias y estudiantes.
- Acompañar el desarrollo del manual de convivencia escolar y las activaciones de ruta promoción y prevención de los derechos humanos, de la salud sexual y reproductiva y mitigación de las violencias escolares.

Julio-Diciembre 2024

***Coordinador Psicosocial*•Secretaría de Educación Distrital de Cali**

- Realizar reuniones periódicas de seguimiento con los equipos asignados para planeación, asesoría y seguimiento a la ejecución.
- Orientar a directivas docentes en relación al abordaje de situaciones de Convivencia Escolar que les resulten complejas cuando éstas la soliciten.
- Apoyar en la gestión de respuesta a peticiones de la comunidad educativa.

Enero de 2022 – Agosto de 2022

Profesional de Generación de Ingresos • Fundación SIDOC

- Preparar para la vida laboral de los estudiantes del programa y la construcción de estrategias para la sostenibilidad en el mercado laboral.
- Promover el desarrollo de habilidades duras y blandas necesarias para la vida laboral.
- Acompañar y monitorear a la población vinculada a los procesos de capacitación institucional de las empresas contratantes.
- Fortalecer el diseño y mejorameinto de los empredimientos para asegurar sostenibilidad y rentabilidad económica.

Mayo de 2021 – Diciembre de 2021

Psicosocial • ICBF-Modalidad Institucional

- Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educaciónincluyente de la modalidad Institucional de ICBF del Hogar Infantil Pio Pio.
- Participar el diseños y ejecución de la planeación y seguimiento al desarrollo de niños y niñas de primera infancia.
- Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades en el marco de la promoción y prevención de vunlneraciones a sus derechos.
- Capacitación del talento humano.
- Revisar hojas de vida,ejecución de procesos de selección y entrega de informes en procesos de contratación.

Octubre de 2017 – Diciembre 2020

Psicólogo Clínico-Educativo (investigación) • Universidad del Valle

- Asesorar y acompañar el proceso de creación de un videojuego educativo dirigido a niños para promover estrategias de resolución pacífica de conflictos mediante la polifonía de voces.
- Elaborar análisis semiótico y narrativo de la historia, personajes y mecanismos del juego.
- Supervisar la práctica profesional de una estudiante de último semestre de Psicología, brindando orientación académica y metodológica.
- Acompañar el desarrollo y sustentación de trabajos de grado en el área socioeducativa.
- Organizar y participar en discusiones interdisciplinarias con estudiantes de diferentes semestres y programas académicos involucrados en la creación del software educativo.

- Asesorar a docentes y estudiantes universitarios en el uso, diseño y creación de herramientas digitales aplicadas a procesos educativos.
- Diseñar, coordinar y aplicar el pilotaje del software educativo en instituciones escolares, incluyendo la planeación, recolección de información y retroalimentación para mejoras.

Marzo 2016 – Junio 2023

Psicoterapeuta • Atención clínica • Acompañamiento externo

- Acompañamiento psicoterapéutico y educativo como profesional externo.
- Acompañamiento clínico a niños, adolescentes y jóvenes adultos.
- Diseñar y ejecutar talleres de orientación vocacional.
- Diseñar y ejecutar talleres para padres, maestros y diferentes profesionales que acompañan niños, adolescente y jóvenes adultos.
- Asesoría psicopedagógica a jardines infantiles y colegios.

Enero de 2018 – Febrero de 2021

Psicólogo • FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO COMUNITARIO

- Crear perfiles y selección del personal.
- Crear, desarrollar y seguimiento a los procesos de capacitación al talento humano.
- Realizar diagnósticos e informes sobre el plan de bienestar.
- Liderar equipo psicosocial.
- Construir estrategias para el fortalecimiento de la cultura organizacional.
- Gestionar articulación interinstitucional con entidades aliadas.
- Formulación y emisión de comunicados internos y externos.
- Acompañamiento a persona en riesgo psicosocial: vulneración por VBG, diversidad sexual, pobreza extrema, consumo de SPA, entre otros concernientes a la comunidad.

Septiembre de 2020 – Febrero de 2021

Profesor de orientación profesional • Colegio Freinet

- Servicio de orientación profesional a estudiantes de grado once.
- Acompañar y supervisar el desarrollo de proyecto de vida.
- Acercar a los estudiantes a la oferta institucional de educación superior.
- Promover el reconocimiento de habilidades e intereses educativas para la formación superior.

Enero de 2020 – Diciembre de 2020

Profesional de Acompañamiento Familiar • ICBF-UNIÓN TEMPORAL CONSTRUYENDO NACIÓN JUNTOS 2

- Acompañar y orientar a las familias que atraviesan momentos que dificultan sus vidas y su función de protección a niños, niñas a adolescentes.
- Acompañamiento psicosocial para apoyar a la familia en la identificación de sus propios recursos para enfrentar situaciones desafiantes y salir fortalecidos de las mismas.
- Identificación y acceso a bienes y servicios sociales, y en la conformación de redes de apoyo que fortalezcan y consoliden en las familias sus recursos como agentes de transformación social.
- Atención integral entre las diferentes modalidades de ICBF y la gestión de oferta institucional de las diferentes entidades territoriales para el restablecimiento, prevención y promoción de los derechos de NNA y la familia.

Octubre de 2017 – Diciembre de 2020

Psicólogo clínico-educativo • Universidad del Valle

- Asesoría y acompañamiento en la creación de un videojuego educativo dirigido a niños para promover estrategias de resolución pacífica de conflictos a través de a polifonía de voces.
- Elaboración de análisis semiótico y narrativo de la historia y los mecanismos del juego.
- Supervisión de práctica profesional supervisada a una estudiante de último semestre de psicología.
- Acompañamiento en trabajo de grados.
- Organización yparticipación en discusiones con estudiantes de diferentes semestres y carreras vinculadas en la creación delsoftware educativo.
- Asesoría a maestros y estudiantes universitarios sobre el uso y creación de herramientasdigitales.
- Diseño y aplicación del pilotaje del software educativo en colegios.

Enero de 2019 – Noviembre de 2019

Tutor de Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado • Universidad del Valle-Subsecretaría de Primera Infancia

- Desarrollar el Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado MAS.
- Asesoramiento psicopedagógico a maestras de primera infancia y directivos institucionales.
- Diseño y ejecución de talleres a maestras y directivos institucionales.
- Fortalecimiento de la práctica pedagógica de maestras de acuerdo a los lineamientos actuales de políticas públicas de educación inicial.

Septiembre de 2018 – Noviembre de 2018

Psicólogo educativo • Colegio Freinet

- Intervención psicopedagógica con estudiantes de bachillerato para acompañar sus necesidades educativas y hacer remisiones a profesionales externos en los casos que eran necesarios.
- Diseños y ejecución del curso formación humana para estudiantes de séptimo, octavo y noveno.
- Asesorías periódicas a maestros sobre planeación y seguimiento al desarrollo de estudiantes con necesidades educativas y clínicas particulares.
- Apoyo en el desarrollo del macro proyecto "Erase una vez".

Febrero de 2016 – Diciembre 2017

Psicólogo líder• FUNDACIÓN ENTRETEJIDOS

- Planeación y ejecución de actividades orientadas al acompañamiento de niños y adolescentes con necesidades educativas y terapéuticas.
- Asesoría y acompañamiento a maestros para reflexionar sobre el vínculo enseñanza-aprendizaje.
- Liderazgo del programa CuentAlegrías (atención educativa) y CreSiendo (atención clínica).
- Creación y desarrollo del programa de Ludoteca en el colegio Liceo Quial.
- Acompañamiento de estudiantes en proceso de prácticas profesionales.
- Diseño y ejecución de programas de intervención clínica para necesidades de niños, jóvenes y adultos.
- Diseño y desarrollo del programa pedagógico "pacificarte" dirigido a primera infancia y primaria de la vereda la Vorágine de la Institución Educativa Pance, sede PIO XII.

Programas manejados

- Microsoft Office
- Herramientas de diseños gráfico
- Herramienta de google
- Atlas ti
- SPSS
- ZETI
- RASP

John Andersson Velasco Cuesta
Psicólogo
CC. 1144075753

Formación complementaria

CURSO: PSICOMOTRICIDAD Y DESARROLLO: LA CONSTITUCIÓN DEL CUERPO EN ELDESARROLLO
Dictado por el Lic. Esteban Levin.
2016
Cali-Colombia

CURSO: SEGUNDA ESCUELA DE FORMACIÓN VIRTUAL PARA CONFORMAR EL EQUIPODE ORIENTADORAS/ES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LASDISCRIMINACIONES Y VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DELVALLE 2021
Dictado por Centro de Investigaciones y Estudios de Género, Mujer y Sociedad
2021
Cali-Colombia

DIPLOMADO: EDUCACIÓN INCLUSIVA
Dictado por el Polictécnico Superior de Colombia
Noviembre 2020
Cali-Colombia

CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS
Cruz Roja
MAYO 2021
Medellín-Colombia

DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL BIENESTAR FAMILIAR YCOMUNITARIO
SENA-ICBF
JULIO-AGOSTO 2021
Cali-Colombia

DIPLOMADO: EN INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL DE LA FAMILIA, INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
UNIVERSIDAD DE COOPERATIVA
DICIEMBRE 2021
Cali-Colombia

La República de Colombia
y en su nombre

Arquidiócesis de Cali
Fundación Educativa Alberto Uribe Urdaneta

Colegio Parroquial San Joaquín

Santiago de Cali – Valle del Cauca

Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal
Según reconocimiento Oficial No. 4211.2.21.2541 de Abril 28 de 2006

Confiere a:

John Ándersson Velasco Cuesta

El presente

Certificado de Estudios de Bachiller Básico

Por haber culminado satisfactoriametne los estudios de Básica Secundaria. Este certificado comprueba el cumplimiento de la obligación constitucional de la Educación Básica y lo habilita plenamente para ingresar a la Educación Media, al servicio de la Educación Laboral o al desempeño de ocupación que exijan en este grado de formación.

Martha Isabel Castillo

Hna. Martha Isabel Castillo Gómez
C.C. No. 24.278.228 de Manizales (Caldas)
Rectora

Gparedes.

Gloria Amparo Paredes García
C.C. No. 31.930.072 de Cali (V)
Secretaria Académica

Expedido en Santiago de Cali, Valle a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de 2009.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Valle

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Psicólogo

a

John Andersson Velasco Cuesta

Identificado con c.c. **1144075753**
En testimonio de ello le expide el presente Diploma,
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 16 días del mes de diciembre de 2017

El Rector

El Decano

099844

Registro al folio 555-29 del Libro 3 de Diplomas, a los 16 días del mes de diciembre de 2017

LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE GÉNERO, MUJER Y SOCIEDAD

CERTIFICA QUE:

JOHN ANDERSSON VELASCO CUESTA

Participó en LA ESCUELA DE FORMACIÓN PARA LA CONFORMACION DEL EQUIPO DE ORIENTADORAS/ES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS DISCRIMINACIONES Y VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

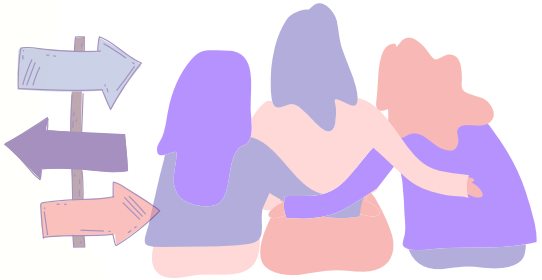
durante septiembre a noviembre de 2021

ROSA EMILIA BERMÚDEZ

Directora Centro de Investigaciones y Estudios de Género, Mujer y Sociedad

GUILLERMO MURILLO VARGAS

Vicerrector de Bienestar Universitario



Eres PARTE DEL CAMBIO

Universidad del Valle

75 años 1945 - 2020

Centro de Investigaciones y Estudios de Género, Mujer y Sociedad

Cruz Roja Colombiana
Seccional Antioquia

El Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia
con licencia de funcionamiento emitida por la Secretaría de Educación de Medellín
Resolución Nº 055 de junio 13/2003

Hace constar que:

JOHN ANDERSSON VELASCO CUESTA

Con documento Nº 1144075753

Participó en:

CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS

Realizado en **La Ciudad de Medellín Del 19 de mayo al 27 de mayo de 2021**

Con una duración de **20 Horas**

Rector (a)
Instituto para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Universidad Cooperativa de Colombia

Contrato interadministrativo No. 0101787 de 2019 ICBF - ICETEX

HACE CONSTAR QUE:

JOHN ANDERSSON VELASCO CUESTA

C.C 1144075753, Expedida en CALI - VALLE DEL CAUCA

Participó en el: Diplomado en Intervención Psicosocial de la Familia, Infancia y Adolescencia

Dado en la ciudad de Bogotá D.C de manera virtual - 120 horas

el dia 10 de Enero de 2022

Claudia Alejandra Gélvez Ramírez
Directora de Primera Infancia
Instituto Colombiano
de Bienestar Familiar

Anika Joaquina Quiñones Useche
Coordinadora Académica
Universidad Cooperativa de Colombia

REGIONAL ATLÁNTICO

EL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN

CERTIFICA

Que JOHN ANDERSSON VELASCO CUESTA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1144075753 de Cali, realizó y aprobó el curso de DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL BIENESTAR FAMILIAR Y COMUNITARIO con una intensidad horaria de Cuarenta y Ocho (48) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Barranquilla. a los ocho (8) dias del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207002361799CC1144075753E.

Universidad Autónoma de Occidente

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

Certifica:

Que JOHN ANDERSSON VELASCO CUESTA, identificada con Cédula de ciudadanía No. 1144075753, estudiante del programa académico ESPECIALIZACION EN INTERCULTURALIDAD Y ESTUDIOS DE GENERO, está matriculado(a) y activo(a) para el período académico 2025-2S, cursando las siguientes asignaturas:

Código	Nombre Asignatura	Créditos	Depto	Grupo
411348	ELECTIVA I	4	COORDINACION DE POSGRADO FAC. DE COMUNICACION SOCIAL, HUMANIDADES Y ARTES	1
423353	PLANEACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO	4	COORDINACION DE POSGRADO FAC. DE COMUNICACION SOCIAL, HUMANIDADES Y ARTES	1
423369	LA INTERCULTURALIDAD EN LOS ESTUDIOS CULTURALES	4	COORDINACION DE POSGRADO FAC. DE COMUNICACION SOCIAL, HUMANIDADES Y ARTES	1

Total de Créditos Académicos Matriculados: 12
Total de Créditos Académicos Requeridos: 24

No. de NIT de la Universidad Autónoma de Occidente: 890.305.881-1

Que el programa de ESPECIALIZACION EN INTERCULTURALIDAD Y ESTUDIOS DE GENERO de la Universidad Autónoma de Occidente con domicilio en Cali, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación Superior - SNIES- del Ministerio de Educación Nacional bajo el código No.109818. Modalidad Educativa Virtual. Educación Formal.

Este certificado se expide a solicitud del interesado (a) para: USO PERSONAL.
Para su validez debe llevar la firma del Secretario General de la Universidad.
Fecha de expedición: 22 de Agosto de 2025

14142

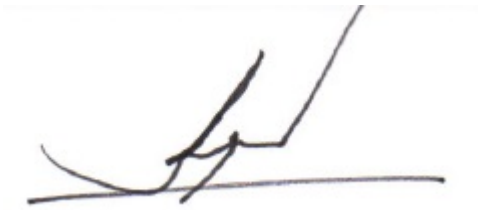
Personería jurídica, Res. No. 0618, de la Gobernación del Valle del Cauca, del 20 de febrero de 1970. Universidad Autónoma de Occidente, Res No. 2766, del Ministerio de Educación Nacional, del 13 de noviembre de 2003. Acreditación Institucional de Alta Calidad, Res. No. 16740, del 24 de agosto de 2017, con vigencia hasta el 2021. Vigilada MinEducación.

Universidad Autónoma de Occidente

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

Certifica:



OSCAR DUQUE SANDOVAL
Secretario General

Para validar este certificado ingrese a la página https://www.uao.edu.co/certificados/ e introduzca este código: c7b94d31097e9dfebb967c497cd6a073

Campus Valle del Lili - Calle 25 No. 115-85 - Km 2, vía a Jamundí PBX: (602) 318 8000
www.uao.edu.co
Cali - Colombia

Personería jurídica, Res. No. 0618, de la Gobernación del Valle del Cauca, del 20 de febrero de 1970. Universidad Autónoma de Occidente, Res No. 2766, del Ministerio de Educación Nacional, del 13 de noviembre de 2003. Acreditación Institucional de Alta Calidad, Res. No. 16740, del 24 de agosto de 2017, con vigencia hasta el 2021. Vigilada MinEducación.

NO. 195369

TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGO

LEY 1090 DE 2006

JOHN ANDERSSON VELASCO CUESTA

C.C. 1144075753

EXPEDIDA: 3/05/2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como **psicólogo** de conformidad con los artículos 6 y 12 de la **Ley 1090 de 2006** y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.

BERNARDO USECHE ALDANA

Presidente Colpsic

CORPOSINERGIA
Corporación de Apoyo y Desarrollo Regional

CERTIFICADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS Nro. 52.07.2024

LA CORPORACIÓN DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA, identificada con NIT 901419347-9, por medio del presente, certifica que el/la Sr(a). **JOHN ANDERSSON VELASCO CUESTA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro.1144075753, suscribió un contrato de prestación de servicios con esta Corporación.

Objeto del Contrato: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente y como PROFESIONAL EN PSICOLOGIA, se obliga para con El CONTRATANTE a realizar supervisión, vigilancia, control y coordinación a los psicólogos y equipos asignados que ejecutaran los trabajos y demás actividades propias como COORDINADOR PSICOSOCIAL para el desarrollo de la estrategia que garantice el fortalecimiento del sistema de convivencia escolar y la alianza familia – escuela en las IEO del Distrito de Santiago de Cali del Convenio No.4143.010.27.1.002.2024 suscrito entre el DISTRITO ESPECIAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL y CORPOSINERGIA.

Plazo: Desde el 1 de julio de 2024 hasta el 28 de diciembre de 2024.

Valor: CORPOSINERGIA pagó Seis (6) cuotas por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE $5.231.000

Obligaciones del Contratista:
II.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar supervisión, vigilancia, control y coordinación a los profesionales y equipos asignados que realizan el acompañamiento psicosocial a las comunidades educativas desde los centros de orientación psicosocial, fortaleciendo el sistema de convivencia escolar de Santiago de Cali.

    1.1. Realizar reuniones periódicas de seguimiento con los equipos asignados para planeación, asesoría y seguimiento a la ejecución.

    1.2. Orientar a directivas docentes en relación al abordaje de situaciones de Convivencia Escolar que les resulten complejas, cuando éstas la soliciten.

    1.3. Atender las actividades de articulación según le sean requeridas desde CORPOSINERGIA.

    1.4. Informar oportunamente de las situaciones de la ejecución del equipo psicosocial que requieran toma de decisiones.

    1.5. Apoyar la revisión de evidencias de la ejecución de cada psicosocial del equipo zonal respectivo según cronograma de pagos.

    1.6. Realiza informe zonal consolidado de la ejecución de las actividades del equipo psicosocial según criterios de CORPOSINERGIA.

1.7. Asistir a reuniones informativas, de formación u organizativas que se programen en el marco de la ejecución del acompañamiento psicosocial.

1.8. Entregar el archivo digital y físico de la gestión, de acuerdo a las orientaciones de Gestión Documenta.

1.9. Apoyar en la gestión de respuesta a peticiones de la comunidad según le sean requeridas por CORPOSINERGIA.

1.10. Entregar informe mensual y final consolidado que recoja la estrategia implementada en la IE durante el proceso de acompañamiento psicosocial y las recomendaciones para la implementación de la estrategia de convivencia escolar para la vigencia 2025.

2. Realizar supervisión, vigilancia, control y coordinación a los profesionales y equipos asignados que están realizando el fortalecimiento de la alianza familia escuela desde la implementación de escuelas de familia en las IEO del Distrito de Santiago de Cali.

    2.1. Realizar acompañamiento a las instituciones educativas asignadas para la implementación de escuelas de familia. Entendidas como acciones que propendan por el fortalecimiento del trabajo conjunto y la articulación de la familia y la escuela que favorezca el desarrollo psicosocial de los NNAJ Incluye: Estas acciones van desde la socialización de lineamientos de ley, el diagnóstico de la articulación familia escuela, y la formulación e implementación de acciones de fortalecimiento.

3. Portar de manera constante y en óptimas condiciones de higiene y presentación personal los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto acordado para el contrato de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional. El contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que considere pertinentes.

Para constancia se firma a los 31 días del mes de enero del año 2025.

Atentamente,



DIEGO MAURICIO OLIVEROS URIBE
Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL
CONSTRUYENDO NACIÓN JUNTOS 2

UNION TEMPORAL
"CONSTRUYENDO NACION JUNTOS 2"
NIT: 901.338.467-6

CERTIFICACION

Que el señor **JHON ANDERSON VELASCO CUESTA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1144075753 laboró en la entidad Unión Temporal Construyendo Nación Juntos 2 en la modalidad **MI FAMILIA** bajo el cargo de **PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR**, con un contrato de prestación de Servicios desde el 27 de enero de 2020 hasta el 25 de noviembre de 2020, devengando unos honorarios mensuales de $ 2´784.690 Pesos M/Cte, desempeñando las siguientes funciones:

- Brindar insumos y participar en las reuniones de articulación con el ICBF del nivel regional y zonal, en la que promueva la vinculación de diferentes niveles misionales y de apoyo del ICBF en la implementación de la misma y su enfoque diferencial desde discapacidad y género, para el abordaje de la operación a nivel territorial.

- Identificar, buscar y vincular a las familias del territorio urbano de acuerdo con los listados de focalización territorial y poblacional.

- Socializar la modalidad Mi Familia a las familias y a los diferentes actores que se identifiquen en el entorno urbano y con los que se requiera realizar coordinación para alguna de las etapas de implementación de la modalidad en coordinación con los asesores Pedagógico y Psicosocial.

- Diligenciar con la familia el Acuerdo de vinculación que contenga datos de ubicación actualizados (teléfono, dirección y barrio).

- Diligenciar con las familias vinculadas la Ficha de Caracterización Socio Familiar, y construir con ellas, el Perfil de Vulnerabilidad y Generatividad, el Mapa de pertenencia actual y potencial, entre otros, según los instrumentos que disponga la Dirección de Familias y Comunidades

- Construir junto con las familias el Plan Familiar, teniendo como base la información arrojada en los instrumentos de caracterización, garantizando que se desarrollen los componentes de la modalidad de manera simultánea, dinámica y complementaria.

- Realizar procesos de facilitación y Aprendizaje en las visitas en domicilio y los encuentros grupales con las familias focalizadas y vinculadas a su Unidad de Acompañamiento Familiar.

- Continuar los procesos de gestión y articulación intersectorial gestada por la Coordinación y la Unidad de Asistencia Técnica de la modalidad para garantizar atención y activar las rutas de atención según el caso, para que las familias puedan acceder a servicios que requieran en el marco de la implementación de la modalidad.

- Acompañar y brindar orientaciones a las familias en el acceso y uso de la oferta de servicios y redes de apoyo disponibles en el territorio.

- Brindar los insumos y reportes a la Unidad de Asistencia Técnica para el análisis y

seguimiento de los Estudios de Casos de las familias con NNA que lo requieran, de acuerdo con los criterios establecido por el ICBF.

- Participar en las reuniones de reporte y seguimiento a casos que puede incluirse en al marco de los Comités Técnicos Operativos, y que implicaría articulación con la defensoría que tiene o remitió el caso a la modalidad, o con quien corresponda los casos que se vincularon por otras fuentes de focalización.

- Realizar reuniones con nivel regional y zonal del ICBF para la articulación y coordinación en el marco del SNBF y SND a nivel territorial.

- Participar en las capacitaciones lideradas por el ICBF y la Unidad de Asistencia Técnica teniendo en cuenta los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF.

- Identificar, consolidar, remitir y activar las rutas pertinentes en caso de detectar situaciones de vulneración de derechos en las familias a su cargo.

- Realizar seguimiento a las remisiones a otros servicios realizadas con las familias dentro del proceso de acompañamiento familiar en el marco del Plan de vida Familiar.

- Elaborar y presentar informes y demás documentos requeridos teniendo en cuenta los lineamientos normativos, metodológicos y conceptuales impartidos en el Lineamiento Técnico, Manuales Operativos y lo definido en la Minuta Contractual.

- Realizar en coordinación con el profesional de Gestión de Oferta el mapeo de entidades, actores, iniciativas y espacios de incidencia que contemple la oferta social pública y privada existente para las Familias en los municipios focalizados por la Modalidad, de acuerdo con los lineamientos y consideraciones operativas.

- Realizar la transferencia de la guía de oferta territorial a los participantes más activos de la comunidad.

- Las demás inherentes a las funciones y naturaleza del perfil.

En constancia se firma en Cali, a los 30 días del mes de diciembre de 2020.

Cordialmente,

YADY CORTES
Jefe de Talento Humano

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

I N F O R M A

1. Que la Universidad del Valle, mediante la Dirección de Extensión y Educación Continua, suscribió con la Secretaría de Educación Municipal, el Contrato Interadministrativo No. 4143.010.26.1.607 de 2019, para la ejecución del proyecto "Educación Inicial M.A.S 2019" que tiene como objeto "*Formar a maestras y maestros del grado transición en capacidades efectivas resignificando las practicas pedagógicas a través del Modelo de Acompañamiento Situado, en las Instituciones Educativas Oficiales focalizadas de Santiago de Cali".*

2. Que **JOHN ANDERSON VELASCO CUESTA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.144.075.753** Cali (Valle del Cauca), estuvo vinculado a dicho proyecto por medio de un contrato de prestación de servicios para desempeñarse como tutor en la Instituciones Educativas Oficiales, desde el tres (03) de abril del 2019 hasta el ocho (8) de noviembre del 2019.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los catorce (**14**) días del mes de noviembre de 2019.

Atentamente,

JAIME H. ESCOBAR MARTÍNEZ
Director
Dirección de Extensión y Educación Continua

CERTIFICACION

NIT: 800.155.521-3

Nos permitimos certificar que el señor Jhon Andersson Velasco Cuesta, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.144.075.753 de Cali (V), estuvo vinculado a nuestra institución mediante contrato de trabajo por prestación de servicios durante el siguiente periodo:

1. De Septiembre 10 de 2018 a Noviembre 23 de 2018

Se expide en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018).

DANIELA SABOGAL RENDÓN
Dir. Bienestar y Gestión Humana

COLEGIO FREINET
DIR. BIENESTAR Y GESTIÓN HUMANA

FUNDACION ENTRETEJIDOS

NIT. 900.410.582-9

HACE CONSTAR:

Que *JOHN ANDERSSON VELASCO CUESTA*, identificado con cedula de ciudadanía número 1.144.075.753 de Cali, laboró con la FUNDACIÓN ENTRETEJIDOS durante el periodo comprendido entre Enero 8 a Diciembre 8 del año 2017, desempeñando el cargo de Psicólogo en el Programa de Acompañamiento Terapéutico para la primera infancia y adolescencia. El Sr. Velasco tuvo un contrato por prestación de servicios y devengando ingresos mensuales de un millón de pesos Mda/cte. ($1.000.000)

En el tiempo que laboró con nosotros se destacó por su responsabilidad, creatividad, liderazgo, confiabilidad, dedicación y compromiso, por lo tanto lo recomiendo para cualquier labor a él encomendada.

En constancia se firma en Santiago de Cali a los quince (22) días del mes de marzo de Dos Mil dieciocho (2018)

Cordialmente,

Jessica Paola Gl
CC. 38643656

JESSICA GOMEZ ALVAREZ
Directora Administrativa
FUNDACIÓN ENTRETEJIDOS
Celular: 3007364654

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL GRUPO "LENGUAJE, COGNICIÓN Y EDUCACIÓN" DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

HACE CONSTAR QUE:

El psicólogo John Andersson Velasco Cuesta identificado con cédula de ciudadanía No. 1144075753 de Cali, ha prestado sus servicios como profesional desde el año 2017 en el Grupo de Investigación Lenguaje, Cognición y Educación, adscrito al Centro de Investigación en Psicología, Cognición y Cultura de la Universidad del Valle. En este periodo ha cumplido las funciones que se describen a continuación.

Nombre del proyecto o programa	**Fuente de financiación**	**Cargo/ Funciones desempeñadas**	**Fecha inicio (mes/año)**	**Fecha finalización (mes/año)**	**Supervisor**
Proyecto Apoyo al Centro de investigaciones en Psicología, Cognición y Cultura: Creación e implementación de semilleros de ciencia, tecnología y resolución pacífica de conflictos en infancia, educación inicial y primeros años de básica primaria. Participación de tres Grupos del Centro de Investigaciones en Psicología, Cognición y Cultura de la Universidad del Valle	Universidad del Valle	Psicólogo miembro del equipo de creación de un prototipo de videojuego educativo dirigido a niños para promover estrategias de resolución pacífica de conflictos. Diseño y aplicación del pilotaje del juego. Análisis del videojuego creado. Socialización del proyecto a maestros.	Octubre 2017	Enero 2019	Diana De Castro
La narración interactiva como una vía para la resolución pacífica de conflictos y la producción de relatos de niños	Universidad del Valle	Psicólogo miembro del equipo de creación de un videojuego educativo dirigido a niños para promover estrategias de resolución pacífica de conflictos.	Enero 2020	actual	Diana De Castro

		Análisis del videojuego, y mecanismos de juego. Psicólogo invitado para presentación del proyecto a estudiantes universitarios.			

Como constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

Diana De Castro

Diana Patricia De Castro Daza
Directora Grupo de investigación Lenguaje, Cognición y Educación
Universidad del Valle

EN CALIDAD DE DIRECTORA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN LENGUAJE, COGNICIÓN Y EDUCACIÓN ADSCRITO AL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN PSICOLOGÍA, COGNICIÓN Y CULTURA DEL INSTITUTO DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

HAGO CONSTAR:

Que **JOHN ANDERSSON VELASCO CUESTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.075.0753, estuvo vinculado al Grupo de investigación Lenguaje, Cognición y Educación desde Septiembre de 2017 hasta Diciembre 2018 bajo un contrato de trabajo de prestación de servicios, desempeñando el cargo de psicólogo en la construcción de una actividad educativa titulada: *Relatos de Medith: En busca de la magia perdida.* Este trabajo se realizó en el marco del Programa "Creación e implementación de semilleros de ciencia, tecnología y resolución pacífica de conflictos en primera infancia, educación inicial y educación básica primaria", proyecto de Apoyo al Centro de Investigaciones y Estudios en Psicología, Cognición y Cultura; (Centro de información, CI, 145-51209517) de la Universidad del Valle.

Funciones Desempeñadas:

(a) Búsqueda bibliográfica y revisión de documentos para construir el balance de semilleros de ciencia, tecnología y resolución pacífica de conflictos.
(b) Elaboración de reseñas, bases de datos e informes para construir el balance de semilleros de ciencia, tecnología y resolución pacífica de conflictos.
(c) Apoyo a los investigadores en el diseño de situaciones de resolución de problemas
(d) Contacto con las instituciones donde se realizó el pilotaje de la actividad educativa y apoyo en la logística del pilotaje de situaciones
(e) Supervisión del pilotaje de la actividad educativa mediada por el software multimedia (videojuego) en instituciones educativas revisando la planeación, ejecución y filmación de las sesiones de intervención con niños entre 7 y 10 años, a quiénes está dirigida la actividad educativa para promover la creación de estrategias de resolución pacífica de conflictos.
(f) Apoyo en los seminarios de discusión para revisar y fundamentar la estructura pedagógica, psicológica y multimedia de la actividad educativa mediada por un software interactivo (videojuego) con narraciones interactivas que promueve el trabajo colaborativo entre niños.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los 19 días del mes de marzo del 2019.

Atentamente,

Diana De Castro

Diana Patricia De Castro Daza, Ph.D
Profesora Instituto de Psicología
Directora Grupo de Investigación Lenguaje, Cognición y Educación
Centro de Investigación en Psicología, Cognición y Cultura
Universidad del Valle, Cali - Colombia

Universidad del Valle

VINCULACION No. 195371

PROFESOR HORA CATEDRA

La Universidad del Valle, cumpliendo con lo establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de Junio 1 de 2007, "Por el cual se expide el Estatuto del Profesor(a) de la Universidad del Valle", vincula como Profesor(a) Hora Cátedra al señor(a) JOHN ANDERSSON VELASCO CUESTA, Identificado(a) con Cédula Ciudadanía No. 1.144.075.753 de NO DEFINIDO, con fecha de nacimiento 07 de diciembre de 1994, con categoría PROFESOR AUXILIAR, domiciliado(a) en la CLL 41 A # 42 C 33 de la ciudad de CALI, para dictar horas cátedra dentro de cursos de AREAS ACADEMICAS DE PSICOLOGIA de la Universidad del Valle, durante el PRIMER SEMESTRE DE 2022.

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Profesor Hora Cátedra se compromete a poner toda su capacidad intelectiva y pedagógica al servicio de la Universidad del Valle, dictando el curso o los cursos que se le asignen durante el periodo académico aquí señalado.

SEGUNDA.- La naturaleza jurídica de la vinculación del Profesor Hora Cátedra es la de servidor público, sin que sea empleado público docente de régimen especial, ni pertenezca a la carrera profesoral, como tampoco tiene la condición de trabajador oficial conforme a la Ley 30 de 1992 y 'el Decreto 1279 de 2002.'

TERCERA.- El Profesor Hora Cátedra al celebrar esta vinculación con la Universidad del Valle, declara no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad establecida en el régimen constitucional y legal vigente.

CUARTA.- La vinculación del Profesor Hora Cátedra se hará conforme a los reglamentos institucionales y tendrá derecho a los reconocimientos que ha establecido la Universidad del Valle para esta modalidad de vinculación docente.

QUINTA.- El régimen prestacional y asistencial para los Profesores Hora Cátedra, es el establecido por la ley y demás normas vigentes y se pagará proporcionalmente al trabajo desempeñado.

SEXTA.- El reconocimiento del valor de las horas dictadas se hará mensualmente y corresponderá a las horas efectivamente dictadas. Si por cualquier motivo no se dictara una hora en el horario previsto esta deberá ser dictada en otro horario asignado por el Decano(a) de la Facultad o el Director(a) de Instituto Académico o el Director de Regionalización, con el fin de cumplir con la intensidad horaria prevista para el período académico correspondiente.

SÉPTIMA.- El Profesor Hora Cátedra está obligado a cumplir los compromisos académicos adquiridos y a dictar efectivamente las clases, dentro de los horarios fijados o los que se dispongan.

OCTAVA.- La Universidad del Valle podrá dar por terminado anticipadamente esta vinculación en el evento de que por la programación académica se cancelen los cursos que le sean asignados al Profesor Hora Cátedra. Para que proceda esta terminación se requiere que el

Scanned with CamScanner

Universidad del Valle

VINCULACION No. 195371

PROFESOR HORA CATEDRA

Decano(a) de la Facultad o el Director(a) del Instituto o el Director de Regionalización justifique las razones ante la Vicerrectoria Académica.

NOVENA.- El Profesor Hora Cátedra podrá solicitar al Decano(a) de la Facultad o al Director(a) del Instituto o al Director de Regionalización, su voluntad de renunciar anticipadamente a la vinculación por causas justificadas, para lo cual se entiende por terminada la vinculación anticipada con la aceptación que expresamente manifieste el Decano(a) de Facultad o el Director(a) de Instituto Académico o el Director de Regionalización correspondiente; el profesor deberá avisar de su determinación por lo menos un mes antes de manera que la Universidad pueda hacer los ajustes con el fin de no perjudicar a los alumnos.

DÉCIMA.- Para cualquier modificación al número de horas a dictar por el profesor hora cátedra, en el periodo académico, sea esta superior o inferior a lo establecido en este documento de vinculación, se requiere de la justificación por parte del Decano(a) de la Facultad o el Director(a) del Instituto Académico o el Director de Regionalización para producir la modificación de la vinculación correspondiente, la cual será suscrita por las partes a menos que se trate de un hecho que constituya fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- Esta vinculación corresponde a 57.00 horas cátedra efectivamente dictadas del 04 de abril de 2022 al 12 de agosto de 2022. El valor de la hora es de $ 38.000,00.

DECIMA SEGUNDA.- Para el perfeccionamiento de esta vinculación como Profesor Hora Cátedra, el interesado deberá previamente presentar en la Unidad Académica correspondiente, los documentos que exigen las normas legales y los propios de la Universidad.

DECIMA TERCERA.- La asignación académica corresponde a:

Asignatura	Horas por semana
LA CONSTRUCCIÓN DEL PENSAMIENTO NARRATIVO Y ARGUMENTATIVO	3.00

La presente vinculación se firma el dia 25 de marzo de 2022

NELSON MOLINA VALENCIA
DECANO
Cédula Ciudadanía 79.557.234 De BOGOTA D.C.

JOHN ANDERSSON VELASCO CUESTA
Profesor Hora Catedra
Cédula Ciudadanía 1.144.075.753 De NO DEFINIDO

Scanned with CamScanner

Nit: 890.399.010-6
Direccion: Calle 13 No. 100-00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

0502-506737

ORDEN CONTRACTUAL

DEP.	DIV.	CONT.	TIP. CONT	CONS.	AÑO
No. 0040	0043	0018	0018	0366	2018

Prestación de Servicios [X] **Consultoria** [ ] **Adición** [ ] **Fecha de Elaboración**

DIA	MES	AÑO
05	04	18

CODIGO Eje	Estrat	Prog	Proyecto	Subgrupo	C.I.
1	2	8	APOYO AL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS AVANZADOS EN PSICOLOGIA, COGNICION Y CULTURA	420	145

No. del CDP	No. del CDP	No. del CDP	No. del CDP	No. del CDP
307687	0			
Fecha del CDP	**Fecha del CDP**	**Fecha del CDP**	**Fecha del CDP**	**Fecha del CDP**
DIA MES AÑO	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
03 04 2018				

Una vez recibida y analizada la propuesta solicitada por la Universidad del Valle, la administración decidió suscribir la presente Orden de Prestación de Servicios o Consultoría, acorde con las políticas establecidas en el Estatuto Interno de Contratación; por lo tanto, atentamente solicitamos a Usted(es) prestar el servicio o la consultoría cuyas características y valores se detallan según su cotización u oferta de fecha_____

1. INFORMACION DEL SOLICITANTE

Dependencia Solicitante	Nombre del proyecto (Solo si el gasto está relacionado a un proyecto)
INSTITUTO DE PSICOLOGIA	APOYO AL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS 0145

2. DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social		Dirección o Domicilio	
JOHN ANDERSSON VELASCO CUESTA		CL 41 A 42 C 33 CA 2 BRR REPÚBLICA	
C.C. o NIT No.	Regimen Tributario	Telefono:	Celular
1144075753	SIMPLIFICADO	3760652	
Correo Electrónico del Contratista:			

3. INFORMACION DEL CONTRATO

3.1 OBJETO GENERAL (a. Escriba el fin especifico del servicio a contratar, Ej: Prestación de Servicios Profesionales, Servicios Técnicos, Consultoría. b. En los casos de adición, el objeto general corresponderá a la solicitud de modificaciòn que se requiera)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.2 OBJETO ESPECIFICO: Si son mas de ocho Item anexar relación y marque con una X

1	BUSQUEDA DE BIBLIOGRAFIA Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS, ELABORACIÓN DE RESEÑAS, BASES DE DATOS E INFORMES, APOYO A LOS INVESTIGADORESEN EL DISEÑO DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, CONTACTO CON INSTITUCIONES DONDE SE PILOTEARA SITUACIONES, APOYAR LA LOGISTICA DE PILOTAJE DE SITUACIONES.

4. OBSERVACIONES O JUSTIFICACION (en Caso de Adicion)

5. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

$ 2.100.000

PAGOS ASI:

1	2.100.000	30/04/2018

FORMA DE PAGO

MENSUALIZADO [ ]
ANTICIPO [ ] 0 %
PAGOS PARCIALES [ ]

6. DURACION:

Total en meses o dias

A partir de la firma del Acta de Inicio hasta el 30 abril 2018

El pago de las cuotas pactadas en este contrato, se harán efectivas hasta 30 días después de presentado el informe de avance avalado por el supervisor del contrato.

7. POLIZAS A CONSTITUIR: (Para mayores a cincuenta (50) SMMLV es obligatorio el uso de ciertas polizas)

[ ] Anticipo **DURACION:** **VALOR:**	[ ] Cumplimiento **DURACION:** **VALOR:**	[ ] Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones **DURACION:** **VALOR:**
[ ] Calidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados **DURACION:** **VALOR:**	[ ] Responsabilidad Civil Extracontractual **DURACION:** **VALOR:**	[ ] Calidad del Servicio **DURACION:** **VALOR:**

8. INFORMACION ADICIONAL

a. Gastos de Transporte y Estadía	SI	X	NO			
b. Confidencialidad de la Información	SI	X	NO			
c. Responsabilidad de Bienes	SI		Resolución No.		NO	X
d. ¿Require Paz y Salvo de la Secciòn de Compras y Administración de Bienes?	SI		NO	X		

UNIVERSIDAD DEL VALLE
Vicerrectoría de Investigaciones
25 MAY 2018
REVISADO

F-09-MP-08-01-02
V-04-2017

Elaborado por
División de Contratación
Vicerrectoría Administrativa

Nit: 890.399.010-6
Direccion: Calle 13 No. 100-00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL

	DEP.	DIV.	CONT.	TIP. CONT	CONS.	AÑO
No.	0040	0043	0018	0018	0366	2018

9. CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: Con la presentación de su oferta el contratista declara que no se haya incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses previstos por la constitución y la Ley.

SEGUNDA: La presente Orden Contractual no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien este emplee para el cumplimiento de la misma y en consecuencia tampoco obliga al pago de Prestaciones Sociales o de otro tipo de emolumentos diferentes a los honorarios aquí pactados.

TERCERA: El Contratista para efectos del pago de sus honorarios deberá presentar y/o acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgo Laborale y Parafiscales, según el caso y de conformidad con lo previsto en la Ley.

CUARTA: El Contratista deberá dedicar toda su capacidad técnica y/o profesional en el desarrollo del alcance del cumplimiento del objeto del contrato.

QUINTA: El Contratista comunicará oportunamente al Supervisor y/o Interventor las circunstancia surgidas en el desarrollo del contrato, que pueden afectar el cumplimiento del objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel las posibles soluciones, sopena de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

SEXTA: El Contratista deberá presentar informes al supervisor de las actividades realizadas, de acuerdo a lo pactado o cuando este lo requiera.

SÉPTIMA: El Contratista autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro, no imputables al uso natural, de los bienes confiados a él. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y estampillas y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

OCTAVA: El contratista deberá abstenerse de revelar procesos técnicos, industriales, comerciales o información que la Universidad considere como reservados y que haya conocido con ocasión del servicio que preste para esta.

NOVENA: Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del contratista mientras preste sus servicios para la Universidad, incluso aquellos de que trata el Articulo 539 del Código del Comercio, quedarán de propiedad exclusiva de la Universidad. Además tendrá la Universidad el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras para lo cual el contratista accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dar su firma o extender los poderes o documentos necesarios para tal fin, según y cuando se lo solicite la Universidad, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna.

DECIMA: Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato el cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y reemplaza y deja sin efecto alguno, cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMA PRIMERA - MULTAS: Si, perfeccionando el contenido, EL CONTRATISTA no ejecuta el contrato dentro de los términos pactados o incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenidas en el presente contrato, LA UNIVERSIDAD, previo el adelantamiento del debido proceso, podrá tramitar: A) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenida en el presente contrato, LA UNIVERSIDAD podrá tramitar multas proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra, hasta que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. B) MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Si EL CONTRATISTA no ejecuta el contrato dentro de los términos previstos para tal efecto, deberá pagar a LA UNIVERSIDAD, por cada día calendario de atraso, el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) de ese valor. PARÁGRAFO: Las multas serán tramitadas, previo el adelantamiento del debido proceso y de audiencia donde EL CONTRATISTA podrá ejercer su derecho a la defensa, exponiendo las razones que considere justificadoras del incumpliendo. Dicho acto se notificará personalmente AL CONTRATISTA y si ello no fuere posible se notificara por edicto, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra dicha decisión procederá el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación. Terminado el proceso anterior, la Universidad remitirá lo actuado a la jurisdicción contencioso administrativa, para efectos de que un juez sea el que finalmente determine la imposición de las multas.

DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA acepta que, en el evento de incumplimiento del contrato, LA UNIVERSIDAD haga efectiva en su contra una pena pecuniaria que se estipula en un diez (10%) del valor del contrato, suma que se considera pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de la aplicación de las multas establecida en la condición general: Undecima - Multas

DÉCIMA TERCERA - VEEDURÍAS CIUDADANAS: De acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas y la ciudadanía en general podrán realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual la Universidad y el Contratista suministrarán la información y documentación que sea requerida en su momento.

DÉCIMA CUARTA - DOCUMENTOS ORDEN CONTRACTUAL: Constituyen documentos de la orden contractual los siguientes a) La propuesta del contratista, b) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía, c) Fotocopia de la Tarjeta profesional cuando hubiere lugar d) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, e) Certificado expedido por la Contraloría General de la República, f) Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar g) Fotocopia del RUT. h) Fotocopia de estudios y experiencia que demuestre la idoneidad del contratista. i) Certificación de no existencia de personal de Planta. j) Estudios previos o ficha técnica. k) Pagos Seguridad Social, l) Registro presupuestal. m) Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 307687 expedido por el ordenador del gasto.

DÉCIMA QUINTA - SUPERVISIÓN: Esta orden contractual El (La) contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través del servidor que designe la Unidad ejecutora o quien haga sus veces asignado por acta de supervisión, cumpliendo las funciones establecidas en la misma.

DÉCIMA SEXTA - COSTOS: Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de esta orden contractual serán exclusivamente por cuenta del contratista, quien autoriza expresamente a la UNIVERSIDAD para realizar las deducciones a que haya lugar

DÉCIMA SÉPTIMA - PUBLICACIÓN: La presente orden contractual deberá publicarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

10. El Contratista (Persona Natural) tiene vigente otra Orden Contractual con la Universidad del Valle

		Orden Contractual Vigente	Fecha de Finalizaciòn		
NO	X				
SI		No.	DIA	MES	AÑO

La Presente Orden se firma en Santiago de Cali a los 09-abr-18

LA UNIVERSIDAD	EL CONTRATISTA
Firma:	Firma:
Nombre: JAIME RICARDO CANTERA KINTZ	Nombre: JOHN ANDERSSON VELASCO CUESTA
Cargo: Vicerrector de Investigaciones	Cargo: Contratista

IMPORTANTE: Hasta tanto no se surta la legalización de la Orden Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de polizas ect.), no puede iniciarse su ejecución, ya que los pagos que se generan antes de este trámite administrativo no quedan amparados con los recursos presupuestales del contrato.

Nit: 890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N° 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL

No.	COD. DEPENDENCIA	CONS.	AÑO
	0022.018.018.0319	11	2019

Prestación de Servicios [x] Consultoría [ ] Adición [ ] Fecha Elaboración

DÍA	MES	AÑO
2	4	2019

Código Eje	Estrat	Prog	Proyecto	Subgrupo	Centro de Información
2	2.2	2.2.4	Modelo de Acompañamiento Situado M.A.S+ 2019	282	224063

No del CDP	Fecha del CDP DÍA	MES	AÑO	No del CDP	Fecha del CDP DÍA	MES	AÑO	No del CDP	Fecha del CDP DÍA	MES	AÑO
315012	1	4	2019								

Una vez recibida y analizada la propuesta solicitada por la Universidad del Valle, la administración decidió suscribir la presente Orden de Prestación de Servicios o Consultoría, acorde con las políticas establecidas en el Estatuto Interno de Contratación; por lo tanto, atentamente solicitamos a Usted(es) prestar el servicio o la consultoría cuyas características y valores se detallan según su cotización u oferta de fecha:

Fecha DÍA	MES	AÑO
1	4	2019

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia del solicitante	Nombre del Proyecto (Solo si el gasto está relacionado a un proyecto)
Dirección de Extensión y Educación Continua	Modelo de Acompañamiento Situado M.A.S+ 2019

2. DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social:		Dirección o Domicilio:	
John Anderson Velasco Cuesta		CL 30 A 41 E 12 P 2 BRR CIUDAD MODELO	
NIT No.	Régimen Tributario:	Teléfono:	Celular:
1144075753-3	Simplificado	3439217	3186003561
Correo Electrónico del Contratista:	psi.john.velasco@gmail.com		

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

3.1 OBJETO GENERAL: (a. Escriba el fin específico del servicio a contratar, Ej.: Prestación de Servicios Profesionales, Servicios Técnicos, Consultoría. b. En los casos de adición, el objeto general corresponderá a la solicitud de modificación que se requiera)

Prestación de servicio profesionales para ejercer como tutor dentro del Modelo de Acompañamiento Situado M.A.S+ 2019, Contrato interadministrativo 4143.010.26.1.607 entre la Universidad del Valle y el Municipio de Santiago Cali-SEM.

3.2 OBJETO ESPECÍFICO: Si son más de ocho ítem anexar relación y marque la siguiente casilla [ ]

1	Participar de todas las jornadas de inducción y fortalecimiento entre otras a las que sea convocadas por la coordinación y SEM
2	Conocer e implementar la metodología y esquema del Modelo de acompañamiento situado MAS, encuentros grupales, acompañamientos situados, apoyo en reflexión autónoma de las maestras a cargo.
3	Conocer y demostrar idoneidad en temas como la atención integral en primera infancia, derechos básicos de aprendizaje para el grado transición, referentes de educación inicial.
4	Llevar a cabo el proceso de focalización, caracterización y convocatoria además de participar diseño del evento y selección de experiencias significativas.
5	Realizar visitas diarias a cada una de las maestras asignadas, desarrollar encuentros grupales y seguimiento al trabajo autónomo que ellas realicen.
6	Subir la información requerida de manera oportuna al sistema asignado por la Secretaria educación municipal, que debe ser revisada por la coordinadora.
7	Desarrollar las fases y los productos requeridos según modelo.
8	Realizar y entregar informe de avance junto con su respectiva planilla de seguridad social. Mantener actualizados formatos y demás instrumentos de sistematización y seguimiento contemplados en la estrategia de acuerdo a las indicaciones y requerimientos solicitados por la coordinación.

4. OBSERVACIONES O JUSTIFICACIÓN (En caso de adición)

5. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 20.800.000

ANTICIPO [ ] 0 %

FORMA DE PAGO Pagos Parciales

Así: Seis (6) primeras cuotas de tres millones doscientos mil pesos ($3.200.000) y la ultima cuota de Un millón seiscientos mil pesos ($1.600.000)

6. DURACIÓN

Total meses o días hábiles o calendario

Según lo estipulado en el acta de inicio.

7. GARANTÍAS A CONSTITUIR (Para mayores a cuarenta (40) SMMLV es obligatorio el uso de ciertas garantías (pólizas)).

Pólizas de cumplimiento para Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

[ ] Anticipo	[ ] Cumplimiento	[ ] Calidad del servicio
[ ] Calidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados	[ ] Responsabilidad Civil Extracontractual	[ ] Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones

Nota: Para el otorgamiento de las pólizas del presente documento. La Universidad del Valle cuenta con un convenio de Grandes Beneficiarios con la compañía de Seguros Confianza, para el aseguramiento de los contratos que suscriba la Universidad del Valle con los contratistas.

8. INFORMACION ADICIONAL

a. Gastos de Transporte y Estadía	Si [x] No [ ]
b. Confidencialidad de la Información	Si [x] No [ ]
c. Responsabilidad de Bienes	Si [ ] Resolución No. No [ ]
d. ¿Requiere Paz y Salvo de la Sección de Compras y Administración de Bienes?	Si [ ] No [x]

Nit: 890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N° 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL

	COD. DEPENDENCIA	CONS.	AÑO
No.	0022.018.018.0319	11	2019

9. CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: Con la presentación de su oferta el contratista declara que no se haya incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses previstos por la constitución y la Ley.

SEGUNDA: La presente Orden Contractual no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien este emplee para el cumplimiento de la misma y en consecuencia tampoco obliga al pago de Prestaciones Sociales o de otro tipo de emolumentos diferentes a los honorarios aquí pactados.

TERCERA: El Contratista para efectos del pago de sus honorarios el contratista deberá presentar y/o acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Riesgos Laborales y Parafiscales, según el caso y de conformidad con lo previsto en la Ley.

CUARTA: El Contratista deberá dedicar toda su capacidad técnica y/o profesional en el desarrollo del alcance del cumplimiento del objeto del contrato.

QUINTA: El Contratista comunicará oportunamente al Supervisor y/o Interventor las circunstancia surgidas en el desarrollo del contrato, que pueden afectar el cumplimiento del objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

SEXTA: El Contratista deberá presentar informes al supervisor de las actividades realizadas, de acuerdo a lo pactado o cuando este lo requiera.

SÉPTIMA: El Contratista autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro, no imputables al uso natural, de los bienes confiados a él. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y estampillas y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

OCTAVA: El contratista deberá abstenerse de revelar procesos técnicos, industriales, comerciales o información que la Universidad considere como reservados y que haya conocido con ocasión del servicio que preste para esta.

NOVENA: Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del contratista mientras preste sus servicios para la Universidad, incluso aquellos de que trata el Articulo 539 del Código del Comercio, quedarán de propiedad exclusiva de la Universidad. Además tendrá la Universidad el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras para lo cual el contratista accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dar su firma o extender los poderes o documentos necesarios para tal fin, según y cuando se lo solicite la Universidad, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna.

DECIMA: Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato el cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y reemplaza y deja sin efecto alguno, cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: Si, perfeccionando el contenido, **EL CONTRATISTA** no ejecuta el contrato dentro de los términos pactados o incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenidas en el presente contrato, **LA UNIVERSIDAD**, previo el adelantamiento del debido proceso, podrá tramitar: **A) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL**: Si, durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenida en el presente contrato, **LA UNIVERSIDAD** podrá tramitar multas proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra, hasta que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones, sin sobrepasar el diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **B) MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Si EL CONTRATISTA** no ejecuta el contrato dentro de los términos previstos para tal efecto, deberá pagar a **LA UNIVERSIDAD**, por cada día calendario de atraso, el cero punto cinco por ciento **(0,5%)** del valor total del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento **(10%)** de ese valor. **PARÁGRAFO:** Las multas serán tramitadas, previo el adelantamiento del debido proceso y de audiencia donde **EL CONTRATISTA** podrá ejercer su derecho a la defensa, exponiendo las razones que considere justificadoras del incumpliendo. Dicho acto se notificará personalmente **AL CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se notificara por edicto, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra dicha decisión procederá el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por **EL CONTRATISTA** dentro de los cinco **(05)** días hábiles siguientes a su notificación. Terminado el proceso anterior, la Universidad remitirá lo actuado a la jurisdicción contencioso administrativa, para efectos de que un juez sea el que finalmente determine la imposición de las multas.

DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA acepta que, en el evento de incumplimiento del contrato, **LA UNIVERSIDAD** haga efectiva en su contra una pena pecuniaria que se estipula en un diez **(10%)** del valor del contrato, suma que se considera pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a **LA UNIVERSIDAD**, sin perjuicio de la aplicación de las multas establecida en la condición general: Undécima - Multas.

DÉCIMA TERCERA - VEEDURÍAS CIUDADANAS: De acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas y la ciudadanía en general podrán realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual la Universidad y el Contratista suministrarán la información y documentación que sea requerida en su momento.

DÉCIMA CUARTA - DOCUMENTOS ORDEN CONTRACTUAL: Constituyen documentos de la orden contractual los siguientes **a)** La propuesta del contratista, **b)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía, **c)** Fotocopia de la Tarjeta profesional cuando hubiere lugar **d)** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, **e)** Certificado expedido por la Contraloría General de la República, **f)** Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar **g)** Fotocopia del RUT. **h)** Fotocopia de estudios y experiencia que demuestre la idoneidad del contratista. **i)** Certificación de no existencia de personal de Planta. **j)** Estudios previos o ficha técnica. **k)** Pagos Seguridad Social, **l)** Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 315012 expedido por la División Financiera, **m)** Todas las comunicaciones y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual, los que se produzcan con la legalización y dentro de la ejecución de esta orden contractual.

DÉCIMA QUINTA - SUPERVISIÓN: El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución de la presente orden contractual, el Ordenador del Gasto designa al responsable de la Unidad Ejecutora, quien podrá designar a través del Acta de Designación de Supervisor el servidor idóneo quien cumplirá las funciones establecidas en el acta de designación, esta designación se hará sin perjuicio de su responsabilidad.
Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, vacaciones, permisos, comisión, licencia o retito, sea necesario el cambio de supervisor designado por acta, el responsable de la Unidad Ejecutora asumirá de manera automática la supervisión de la Orden Contractual.

DÉCIMA SEXTA - COSTOS: Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de esta orden contractual serán exclusivamente por cuenta del contratista, quien autoriza expresamente a la UNIVERSIDAD para realizar las deducciones a que haya lugar

DÉCIMA SÉPTIMA - PUBLICACIÓN: La presente orden contractual deberá publicarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

10. El Contratista (Persona Natural) tiene vigente otra Orden Contractual con la Universidad del Valle

NO [x] SI [ ]

Orden Contractual Vigente
No

Fecha de Finalización		
DÍA	MES	AÑO

La presente Orden se firma en Santiago de Cali a los: 2 abril 2019

LA UNIVERSIDAD

Firma:

Nombre: JAIME H. ESCOBAR MARTÍNEZ

Cargo: ORDENADOR DEL GASTO
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA

EL CONTRATISTA

Firma:

Nombre: John Anderson Velasco Cuesta

Cargo: CONTRATISTA

IMPORTANTE: Hasta tanto no se surta la legalización de la Orden Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de pólizas etc.), no puede iniciarse su ejecución, ya que los pagos que se generan antes de este trámite administrativo no quedan amparados con los recursos presupuestales del contrato.

Universidad del Valle

Radicación No: 2018-04-19-25296-I
Fecha: 19/04/2018-10:15:25
Asunto: La estudiante Sheryl Iona Vida...
Origen: FANNY MARIA CABRERA ROJAS
Destino: DIANA PATRICIA DE CAST...

El radicado no implica su aceptación

Universidad del Valle

Instituto de Psicología

Santiago de Cali, 19 de Abril de 2018

Psicólogo
John Andersson Velasco Cuesta
Grupo del Investigación:Lenguaje, Cognición y Educación
Universidad del Valle

Cordial Saludo,

De acuerdo a la elección de la estudiante Sheryl Iona Vidales Abraham (código:201328571), me permito confirmar que cumple con los requisitos académicos para realizar la Práctica Profesional Supervisada en la modalidad de tiempo completo en su Institución, con una intensidad de 32 horas semana. El tiempo de duración es de 6 meses, entre el 20 de Abril/2018 y el 20 de Octubre/2018.

El proceso de acompañamiento académico lo realizará con la profesora Diana Patricia De Castro Daza (diana.decastro@correounivalle.edu.co). Para asuntos administrativos de formalización de práctica (convenio o contrato de aprendizaje) puede comunicarse en el correo (extensión.psicologia@correounivalle.edu.co) y número teléfono 3302123.

Atentamente,

UNIVERSIDAD DEL VALLE
INSTITUTO DE PSICOLOGIA
PROGRAMA ACADEMICO
DE PSICOLOGIA

María Eugenia Villalobos Valencia
Subdirectora Académica
Instituto de Psicología

Copia a: Profesora: Diana Patricia De Castro Daza - Supervisora Académica
Estudiante: Sheryl Iona Vidales Abraham (código: 201328571).

Fanny C.

FE Y ALEGRÍA DE COLOMBIA

NIT 860031909-2

HI PIO PIO

CERTIFICA

Que el Señor JOHN ANDERSSON VELASCO CUESTA identificado con Documento nacional identidad Nro. 1144075753 de CALI, labora para esta Entidad vinculado mediante contrato Labor Contratada, desde el dia 10 de Mayo de 2021 hasta el 30 de Diciembre de 2021 desempeñando el cargo de PSICOSOCIAL, con una asignación básica mensual de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. ($ 1.185.221).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en BOGOTA DC, a los OCHO (08) días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Si desea confirmar o ampliar la información, comuníquese de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. o al correo electrónico portal.autoservicio@feyalegria.org.co.

Cordialmente,

JULIANA GIRALDO O
COORDINADORA NAL GESTION HUMANA

ANEXO 11
CARTA DE COMPROMISO PERSONAL BASE

Santiago de Cali 5 de noviembre de 2025

Señores:
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
Ciudad

REFERENCIA: Proceso No. CONV ESAL No. 4146.010.32.1.2456.2025

Yo,_John Andersson Velasco Cuesta_ identificado con c.c. 1144075753, acepto ser presentado por la empresa LA CONSCIENCIA DEL AMOR como Asistente de Investigación en su propuesta dentro del equipo de profesionales, y participar dentro de la ejecución del proceso de selección No. CONV ESAL No. 4146.010.32.1.2456.2025, que tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y/O FINANCIEROS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE CUIDADO COMUNITARIO Y SU INCORPORACIÓN COMO ACTORES FUNDAMENTALES DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADOS, EN LA ZONA RURAL Y URBANA CON ENFOQUE DE GÉNERO, DE CUIDADO E INTERSECCIONAL "EN EL MARCO DEL PROYECTO BP-26005427: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO "CUIDARTE" EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", de acuerdo con lo establecido en la invitación y el estudio previo.

Por lo que me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el convenio de asociación.

Para constancia se firma a los cinco (5) días del mes de noviembre del 2025.

John Andersson Velasco Cuesta	**LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO** **FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

RELACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONALES PARA EL PERSONAL BASE	
CARGO PROPUESTO:	Asistente de investigación de asociación
NOMBRES Y APELLIDOS:	John Andersson Velasco Cuesta
TIPO Y N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CC. 1144075753
DIRECCIÓN:	Cra. 65 #12ª-129
TELÉFONO:	3186003561
CORREO ELECTRÓNICO:	psi.john.velasco@gmail.com

1. ESTUDIOS REALIZADOS

DESCRIPCIÓN	UNIVERSITARIOS	ESPECIALIZACIÓN	OTROS
TÍTULO OBTENIDO	Psicológo		
INSTITUCIÓN	Universidad del Valle		
FECHA DE GRADO	16 dic de 2017		
No. TARJETA PROFESIONAL (Si se requiere) 195369			
2. EXPERIENCIA: 8 años			